

CIRCULAR No. 203-2022

Asunto: Actualización de la circular 239-2020, sobre la obligación de las oficinas en las cuales se esté implementando el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de los Proyectos de Rediseño, de reportar como días no laborados en la matriz de indicadores los incluidos en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN). Esta circular sustituye o deja sin efecto la 239-2020.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°89-2022 celebrada el 13 de octubre del 2022, artículo LI, dispuso actualizar la circular número 239-2020, sobre la obligación de las oficinas en las cuales se esté implementando el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de los Proyectos de Rediseño Institucional, de reportar como días no laborados en la matriz de indicadores los incluidos en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN)¹ a saber: vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario (incluido el rebajo de horas de lactancia para las personas con el permiso autorizado). Esta circular sustituye o deja sin efecto la 239-2020:

Se hace de conocimiento de todos los despachos jurisdiccionales en donde se está implementando el Modelo de Sostenibilidad y Seguimiento de los Proyectos de Rediseño, y en general a todos los despachos donde se cuenta con matrices de indicadores diseñadas por la Dirección de Planificación, que como días no laborados en las matrices solamente es posible incluir aquellos que igualmente implican un registro en el Sistema de Proposición Electrónica de Nombramientos (PIN), es decir, vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario (incluido el rebajo de horas de lactancia para las personas con el permiso autorizado).

Adicionalmente a lo anterior, se aclara se tomará en cuenta, para definir la cuota de trabajo del personal de los despachos judiciales, el permiso con goce de salario de la hora de lactancia, el cual será calculado de la siguiente manera:

Fórmula para determinar la equivalencia de los días a descontar por el permiso con goce de salario de la hora de lactancia.

(1) hora de lactancia x () Cantidad de días laborados
8 horas (equivale a un día de trabajo)

Por ejemplo: 1 hora x 21 días hábiles 2022 / 8 horas = 2,625 que se redondea a 3 días a rebajar en la matriz de indicadores de gestión, y que equivalen a la

¹ Que es el utilizado obligado a los indicadores automatizados.

disminución de la hora de lactancia, durante los meses en que tenga el permiso de lactancia aprobado.

Además, se les indica que el único ajuste en las cuotas que se puede realizar es en razón de la cantidad de días hábiles de cada mes. De ahí se calcula el rendimiento considerando la cantidad de días hábiles laborados, el cual se aplicará para planes de trabajo, ya que en las matrices la cuota se ajusta automáticamente.

En los meses que dispongan de más de 21 días hábiles, para efectos de no alterar el indicador de “Porcentaje de rendimiento por plaza”, deben indicar máximo 21 días.

ACLARACIÓN PARA LAS MATERIA DE COBRO Y AGRARIO: Esta fórmula de cálculo aplica para todas las materias, salvo 2 casos particulares:

1. Cobro, que mantiene el uso de la bitácora, en espera del estudio que aún está pendiente para estandarizar la cuota o el inicio del uso de indicadores de gestión en SIGMA. Lo correspondiente al rebajo en horas de lactancia lo deben incluir en la bitácora, en el espacio de “detalle”, campo o columna de la bitácora denominada: “Permisos sin o con goce de salario”.
2. Agrario, se registran en la matriz como días no laborados también aquellos en que se participan de audiencias en el campo por días completos, específicamente en el caso de los técnicos judiciales quienes no tramitan ese día, por estar fuera de las instalaciones.

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 8 de noviembre de 2022

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia**

Refs: (10350-2022)

Nickole